



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 OCT. 2014

VISTO: El EXP-S01:0001214/2013, donde constan las actuaciones vinculadas a la solicitud de Reválida de Título de Ingeniera Agrónoma, por parte de la Sra. Elvira Fernández de Ahumada; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elvira Fernández de Ahumada obtuvo el Título de Ingeniera Agrónoma, otorgado por la Universidad de Córdoba - España.

Que tomó intervención la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, según consta a fojas a fojas 299 del EXP-S01:0001214/2013.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca designó la Comisión de Reválida por Resolución FCA N° 091/13, de conformidad a lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza C.S. 0010/98.

Que la comisión mencionada ut-supra emitió dictamen, a fojas 314 y 315, respecto a lo establecido en el Art. 12°, inc. a) de la Ordenanza C.S. UNCa N° 0010/98: *Evaluará la documentación reunida y determinará si ésta acredita nivel de estudios equivalente o superior al ofrecido en la Universidad Nacional de Catamarca.* Dicho dictamen es favorable, evaluando como equivalente el nivel de estudios universitarios cursado por la petitionerante en la Universidad de Córdoba - España, con la Universidad Nacional de Catamarca.

Que el Art. 9° inc a) de la Ordenanza C.S. UNCa N° 0010/98 determina que en caso de que la Comisión de Reválida dictaminase favorablemente, el petitionerante deberá aprobar un examen sobre los temas fundamentales de las siguientes materias de formación nacional: Historia Argentina, Geografía Argentina e Instrucción Cívica.

Que la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca designa por Resolución F.H. N° 577/13 la Comisión para evaluar las materias de formación nacional mencionadas.

Que a fojas 323 consta el Acta de Aprobación de Historia Argentina y de Geografía Argentina por parte de la Sra. Elvira Fernández de Ahumada.

Que a fojas 332 consta el Acta de Aprobación de Instrucción Cívica por parte de la petitionerante.

Que el Art. 9° inc b) de la Ordenanza C.S. UNCa N° 0010/98 determina que el petitionerante deberá aprobar un examen de competencia profesional sobre los temas fundamentales de las asignaturas consideradas básicas de la carrera.

Que la Comisión de Reválida designada por la Facultad de Ciencias Agrarias seleccionó tres núcleos temáticos, considerados integradores y síntesis de los conocimientos y competencias profesionales agronómicas, los cuales son: Producción Vegetal; Sanidad Vegetal y Producción Animal.

Que a fojas 353 y 354 consta el Acta de Dictamen N° 9, la que da por aprobadas las competencias profesionales sobre los temas fundamentales de las asignaturas consideradas básicas en la carrera Ingeniería Agronómica, por parte de la Sra. Elvira Fernández de Ahumada.



Universidad Nacional de Catamarca

Que conforme a lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior de la UNCa N° 0010/98, en su Art. 13°, una vez que las Facultades intervinientes resuelvan sobre lo actuado, eleven con su opinión dichas actuaciones para su resolución por el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior constituido en comisión emitió dictamen favorable.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente

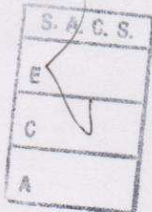
EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Extraordinaria 30SEPT2014)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la reválida de Título de Ingeniera Agrónoma en la Universidad Nacional de Catamarca, solicitado por la Sra. Elvira Fernández de Ahumada, de nacionalidad española con Pasaporte AAD 749213, por el título de Ingeniero Agrónomo obtenido en la Universidad de Córdoba – España.

ARTICULO 2°.- DISPONER que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ordenanza C.S. 0010/98, consignando en el dorso del Diploma original de la solicitante, la leyenda: *La Universidad Nacional de Catamarca, mediante Resolución C.S. N°005/14, ha revalidado el Título de Ingeniero Agrónomo otorgado por la Universidad de Córdoba-España, a la Sra. Elvira Fernández de Ahumada, como equivalente al Título de Ingeniero Agrónomo que otorga la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, República Argentina, 30 de septiembre de 2014.*

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.S.N° 005/14**



ING. RAUL EDUARDO CARO  
REG. ACCIONES DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA